

D. con D.N.I. y
Colegiado número del Colegio Oficial de de la
provincia de

CERTIFICA:

Que las obras a ejecutar en C/, con
UTM **cumple con las determinaciones
contenida en el Título VI del P.G.O.U /11 para el uso:**

Productivo

Comercio menor con superficie útil de atención al público $\geq 6 \text{ m}^2$.

Para la actividad de: (debe estar comprendida en el Anexo de la Ley 12/2012, ampliado por la Disposición Final 7ª de la Ley 14/2013)

- Afectan a un establecimiento cuya superficie útil de exposición y venta al público no supera 750 m².
- No aumentan la superficie edificable, no modifica el uso ni afecta a elementos estructurales.
- No se eliminan plazas de aparcamiento.
- No afectan a edificio protegido, o declarado o incoado como BIC.
- No afectan a edificio situado en entorno de BIC
- No afectan a edificio situado dentro del PEPRI CENTRO
- No afecta a edificio situado dentro de la Delimitación del Conjunto Histórico de Málaga. (Decreto 88/2012, de 17 de abril – BOJA 30/04/2012 –)
- No se ejecutan para realizar una actividad ubicada en un bien de dominio público.

Que las obras consisten en la adaptación de:

(Sólo puede señalarse un apartado de los siguientes)

Un **establecimiento en bruto**,

Un **establecimiento existente** para su adaptación a una **nueva actividad**,

Un **establecimiento existente** en el que se **mantiene la actividad**,

siendo responsable de la supervisión del cumplimiento de:

- Normativa urbanística de aplicación, incluido el PGOU /11 y planeamiento de desarrollo.
- Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de mayo – BOE 28/03/2006)
- Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios (BOP 2/03/2010).
- Decreto 293/2009, de 7 de julio (BOJA 21/07/2009 y corrección de errores BOJA 10/11/2009)
- Ordenanza Reguladora de Accesibilidad del Municipio de Málaga (BOP de 20/02/2004)

Málaga..... de de 2.0.....

Fdo.....